| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. PS-016-2026 | |
|---|---|
| **Objeto del contrato:** | EL CONTRATISTA, de manera autónoma e independiente, sin que exista subordinación jurídica y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como técnico en atención prehospitalaria (APH) en la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura, para realizar el traslado de pacientes a instituciones de salud de mayor nivel de complejidad, mediante transporte asistencial básico, conforme a las necesidades de la entidad y las instrucciones impartidas por el contratante. |
| **Contratante** | |
| Entidad | ESE Hospital San Rafael de Angostura |
| Representante legal: | JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ |
| Cedula de Ciudadanía: | 10.939.866 expedida en San Bernardo |
| Nit: | 890.982.183-1 |
| **Contratista** | |
| Nombre | LEIDY LORENA QUIROS PAREJA |
| Cédula de ciudadanía | 1.023.724.713 expedida en Angostura |
| **Cláusulas del contrato** | |
| **Primera: objeto** | **Prestar los servicios como técnico en atención prehospitalaria (APH)** en la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura, para realizar **traslados asistenciales básicos de pacientes** hacia instituciones de salud de mayor nivel de complejidad, de acuerdo con las necesidades del servicio y las disposiciones del contratante. |
| **Segunda: obligaciones del contratista** | a) Ejecutar los traslados asistenciales básicos de pacientes asignados, garantizando la continuidad de la atención, la seguridad clínica y la humanización del servicio; b) Asegurar la adecuada movilización y ubicación del paciente dentro del vehículo de transporte asistencial básico, conforme a protocolos institucionales y normativa vigente; c) Verificar, antes de cada servicio, que el vehículo asignado cuente con los insumos, equipos y condiciones mínimas requeridas para la atención prehospitalaria; d) Velar por el uso responsable, conservación y devolución en buen estado de los equipos, instrumentos, dispositivos y elementos que se le asignen; e) Cumplir |

| | |
|---|---|
| | estrictamente con los protocolos de bioseguridad, manejo del paciente, soporte básico de vida y atención prehospitalaria establecidos por el Hospital y el Ministerio de Salud; f) Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente, siniestro o situación anómala ocurrida durante el traslado de pacientes; g) Realizar el diligenciamiento completo y legible de la documentación asistencial y administrativa correspondiente a cada servicio; h) Asistir puntualmente a los turnos asignados, así como a las reuniones técnicas y capacitaciones convocadas por la E.S.E.; i) Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas, con relación clara de traslados realizados, novedades y cumplimiento de funciones; j) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como condición para tramitar el pago de honorarios; k) Mantener absoluta reserva sobre la información clínica, administrativa o confidencial a la que tenga acceso en razón de sus funciones; l) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral; m) Abstenerse de delegar total o parcialmente las funciones asignadas sin autorización previa y escrita del contratante; n) Ejecutar las demás funciones afines o complementarias que le sean asignadas dentro del marco del objeto contractual. |
| **Tercera: obligaciones del contratante** | EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato. |
| **Cuarta: Valor del contrato** | El valor del presente contrato es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. ($13.972.000). |
| **Quinta: Forma de pago** | El CONTRATISTA presentará cuentas de cobro al CONTRATANTE a razón de una primera cuenta de cobro por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($1.497.000) y cinco cuentas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($2.495.000), mes vencido. |
| **Sexta: Duración** | El término de duración del presente contrato será |

| | |
|---|---|
| | desde el día 13 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026. |
| **Séptima: Aportes al sistema de seguridad social** | EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA |
| **Novena: Penal** | Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae. |
| **Décima: autonomía del contratista** | EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ninguna vinculación de carácter laboral. |
| **Décima primera: apropiaciones presupuestales** | El contrato se imputará al RUBRO Nº 2450209002 – Otros servicios profesionales en salud. Certificado de disponibilidad presupuestal N° D26 19 |
| **Décima segunda: cesión del contrato** | El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas. |
| **Décima tercera: interventoría** | La supervisión del presente contrato estará a cargo de la jefe de enfermería del Hospital San Rafael. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista. |
| **Décima cuarta. Informe de realización de las actividades** | El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar. |

| | |
|---|---|
| **Décima quinta: de la suspensión provisional del contrato** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión. |
| **Décima quinta: Requisitos de perfeccionamiento.** | El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. |
| **Décima sexta: Documentos** | Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato. |
| **Vigésima sexta: Domicilio contractual** | Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia. |

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 13 de enero de 2026.

| **CONTRATANTE** | **CONTRATISTA** |
|---|---|
| **JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ**<br>Representante Legal<br>ESE Hospital San Rafael. | **LEIDY LORENA QUIROS PAREJA**<br>C.C. 1.023.724.713 de Angostura |

SAN RAFAEL E.S.E. HOSPITAL ANGOSTURA